

Bogotá, 25/08/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320420411**
20205320420411

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Treid Co Sas
CL 83 21 51
BOGOTA - D.C.

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7233 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 7233 31/07/2020

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TREID CO SAS identificado con NIT. 830514748

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0.0840%; Vigilancia subjetiva: 0.0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
 - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada, previo al vencimiento del plazo para el reporte de la información financiera ante esta Entidad. Esta cuota se debía pagar entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
 - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TREID CO SAS identificado con NIT. 830514748

Artículo Segundo: Ordenar al vigilado TREID CO SAS, identificado con NIT. 830514748, efectuar el pago del valor total, relacionado en artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, los intereses moratorios seguirán siendo causados a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación, en los términos previstos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero: Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700 a las extensiones 238, 239, 260, 262 y línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

Artículo Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

Artículo Quinto: La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado TREID CO SAS, identificado con NIT. 830514748, a la siguiente dirección: CL 83 21 51 de la ciudad de BOGOTÁ - BOGOTÁ, D.C., correo electrónico: treidco@treidco.com

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO **7233 31/07/2020**

HOJA No 4

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TREID CO SAS identificado con NIT. 830514748

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

7233 31/07/2020

El Director Financiero.


Jaime Alberto Rodríguez Marín

Proyecto: Manuela Toro, Abogada Dirección Financiera
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez, Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudos

Bogotá, 25/08/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320420411**
20205320420411

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Treid Co Sas
CL 83 21 51
BOGOTÁ - D.C.

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7233 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

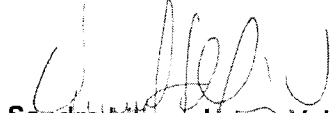
SI ☒ NO ☐

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 OG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosccliente@472.com.co
Minic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Número/ Razón Social:	TRIED CO SAS	Número/ Razón Social:	SEPCONCINSA S.A. - REPORTE AUTOMATICO
Dirección:	CL 83 21 51	Dirección:	Calle 37 No. 266-21 Barrio La Américas
Localidad:	BOGOTÁ D. C.	Ciudad:	BOGOTÁ D. C.
Departamento:	BOGOTÁ D. C.	Departamento:	BOGOTÁ D. C.
Código postal:		Código postal:	111311395
Fecha admisión:	04/09/2020 19 26 12	Envío:	RA2775690211CQ

1111
000

[illegible][illegible]

Código postal: 111311395
Envío RA277569071CO
Código postal: 04/09/2020 16:06:42

472
1111
000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 13685428

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 16:06:42

RA277569071CO

Remite		
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.S.		
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C.T.I:800170433		
Referencia:20205320420411	Teléfono:3526700	Código Postal:111311395
Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.	Código Operativo:1111769
Nombre/ Razón Social: TREID CO SAS		
Dirección:CL 83 21 51		
Tel:	Código Postal:	Código Operativo:1111000
Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.	
Peso Físico(grams):200	Dice Contener :	
Peso Volumétrico(grams):0		
Peso Facturado(grams):200		
Valor Declarado:\$0	Observaciones del cliente :	
Valor Flete:\$0.000		
Valor Seguro:\$0.000		
Valor Total:\$0.000		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Hora: 12pm	
Fecha de entrega: 04/09/2020	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2da

1111
769
UAC CENTRO
CENTRO A

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
AUXILIAR 01 - SPN 472

15 SEP 2020



11117691111600RA277569071CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Regional 25 G 4 95 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario que haya contratado este servicio debe tener conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

HORA
RECIBIDO
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

RECIBIDO
LEGITIMACION
04 SEP 2020
C.C. 79.300.62